

del 11 del: haga Nombramto enu referido
Alonso Ortega: para lo que pide; y suplica del Sr.
Al. maior le mande dar testimonio de este su dicho
y parecer, y del que en Vason dello determinare
el Ayuntamiento por condempnar el que dice, sea
incompatible, e contra dho. la asistencia de hermano
hermano enu Ayuntamiento.

el 1^{ra} gn. Alif. Joaquin N. dixo: Que el llama la
atencion la propuesta hecha por el Sr. Dn. Juan
Spuche: pero siendo atenta que para ver si se
necesita tener presente las ordenes que sobre el
ablan, y otras se hanitas de pueras: para del tri
bunal de Justicia, para que con vista de ellas verid
ca le mandado por ellas: Nombrando, como Nom
bra por el 11 de Ayuntamiento ataquera con man
da del Sr. Al. maior por las Vasones dhas. a ablan
ta dize: Jofeph Lopez en nombre en
el dia en virtud de las facultades que en su

frente tiene:
El Sr. Dn. D. Eugenio Ortega nombra por el 11 de
Ayuntamiento a Alonso Ortega, y por el Sr. Dn. Juan
y por lo que ha sido en el Ayuntamiento que propone
el Sr. Dn. Juan Spuche, y que de qualquier facultad
tubo, baxo este dicho del Tribunal de Justicia
para el 11 de Ayuntamiento, y determinar
lo que le pareciere conveniente para abitar quando
quiera por el que se pida quinientos
Dn. Dn. Dn. Juan Spuche con el dicho del Sr.
Dn. Dn. Eugenio Ortega
Dn. Dn. Juan Spuche. Que en virtud
de la provision en que el Ayuntamiento se halla